

TABLA-ESQUEMA Permisos artículos 48 y 49 TREBEP (Ley 5/2015 Estatuto básico del empleado público)

CAUSA	DERECHO	
fallecimiento, accidente o enfermedad grave	1er grado	3 días h.: misma localidad 5 días h.: distinta localidad
	2º grado	2 días h.: misma localidad 4 días h.: distinta localidad
traslado de domicilio	1 día: misma localidad	
realizar funciones sindicales o de representación del personal	en los términos que se determine	
exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud	durante los días de su celebración	
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, asistencia sesiones de información y preparación y realización preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO	Tiempo indispensable	
lactancia de un hijo - 12 meses	1 Hora: ausencia del trabajo (podrá ÷ en dos fracciones)	o reducción jornada 1/2 hora al inicio y final o reducción jornada 1 hora al inicio o final
	Ejercerá uno de los progenitores	
	Funcionaria podrá solicitar sustitución del tiempo de lactancia por	permiso retribuido acumulando jornadas completas el tiempo correspondiente se incrementará proporcionalmente en casos de parto múltiple
nacimiento hijos prematuros o deban permanecer hospitalizados después del parto	Máximo 2 horas diarias: ausentarse del trabajo	¿percibe retribuciones? sí, íntegras
	Máx. 2 horas: también a reducir su jornada	¿percibe retribuciones? se disminuirán proporcionalmente
guarda legal, cuidado directo de -12 años, persona mayor especial dedicación, persona discapacidad sin actividad retribuida, familiar hasta 2º grado cons. o af., por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida	reducción jornada	
	disminución retribuciones	
cuidado familiar 1er grado	reducción hasta 50% jornada retribuido	
	por razones de enfermedad muy grave	
	plazo máximo: 1 mes	
	Más de un titular por lo mismo	tiempo se podrá prorratear entre los dos, respetando plazo máximo de 1 mes
Cumplimiento deber inexcusable de carácter público o personal y deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral	tiempo indispensable	
Asuntos particulares	6 días al año	
Asuntos particulares al cumplir sexto trienio (AAPP podrá establecerlo)	hasta 2 días adicionales incrementándose máx. en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo	
Matrimonio	15 días	
AAPP podrán establecer FUNCIONARIAS ESTADO GESTACIÓN	A partir del día 1º de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto retribuido	
	Gestación Múltiple: podrá iniciarse semana 35	
Paternidad	4 semanas	motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos**
Actividad terrorista	Reducción jornada	
Parto	16 semanas	
Violencia género (mujer)	Reducción jornada	
Hijo menor cáncer o enf. Grave	Reducción jornada	
Adopción	16 semanas	

**Estos están más detallados en otros esquemas, compra en www.temarioscanarias.com